

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: JENNY PATRICIA HERNANDEZ ARANGO
Demandado: FREDY YOVANI GARZON BELTRAN
500013110002-2010-00574-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a lo informado por la demandante señora JENNY PATRICIA HERNANDEZ ARANGO en memorial que antecede, se observa que existió error en la comunicación del 16 de enero de 2020, por cuanto se informó del levantamiento del 50% de la mesada pensional que recibe el demandado FREDY YOVANNY GARZON BELTRAN, cuando lo ordenado en el auto del 14 de noviembre de 2019, es el levantamiento de la medida cautelar de correspondiente a los descuentos que se viene haciendo de lo que queda del 50% de la mesada pensional, continuando el descuento del valor de la cuota alimentaria que corresponde a la suma equivalente al 36.76% sobre el salario mínimo mensual legal vigente. Por tanto, comuníquese nuevamente lo ordenado en el proveído antes mencionado en la forma como fue determinado aclarando que queda sin vigencia lo informado en la antes citada comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VALLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha EL 07 JUL 2020 Notifico el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 0551

Firma Secretario _____